AÑO XXXV

VIERNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

NÚMERO 175

## **SUMARIO**

# III. - PERSONAL

	Página
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Recompensas	24592
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Servicios especiales	24593
Comisiones	24594
Recompensas	24602
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	
Comisiones	24604
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Recompensas	24605

CVE: BOD-2019-s-175-610 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 175 Viernes, 6 de septiembre de 2019 Pág. 611

EJÉRCITO DE TIERRA	Página —
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES     Accordes	24606
Ascensos  Retiros	0.4000
ESCALA DE SUBOFICIALES	24003
Ascensos	24610
Servicio activo	
Suspensión de empleo	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	24617
Excedencias	24621
Bajas	24623
Licencia por asuntos propios	24624
Suspensión de empleo	24626
Suspensión de funciones	24627
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos	24631
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
ESCALA TÉCNICA	
Ascensos	24632
VARIOS CUERPOS	
	0.4000
Licencia por asuntos propios	24633
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE MARINERÍA	
Bajas	24634
VARIOS CUERPOS	
Recompensas	24635
PERSONAL VARIO	2 1000
	0.4000
Recompensas	24636
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENGEÑANIZA DE REREGOLONAMENTO	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	24638
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Designación de aspirantes	24642
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
AYUDAS	24643

CVE: BOD-2019-s-175-611 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Página

Núm. 175

Viernes, 6 de septiembre de 2019

Pág. 612

## VI. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### RETRIBUCIONES

### **EJÉRCITO DE TIERRA**

**CUERPO GENERAL** 

Advertencia. — En archivo adjunto se publica el índice de las disposiciones del mes de agosto de 2019 que no tienen carácter exclusivamente personal.

### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 175 Vierr

Viernes, 6 de septiembre de 2019

Sec. V. Pág. 24643

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **AYUDAS**

#### Resolución 551/13983/19

Cód. Informático: 2019021471.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas económicas para la formación de idioma, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index), por lo que se establece:

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a solicitar las ayudas el personal del ET en activo, de los Cuerpos Comunes destinados en la estructura del ET y alumnos de formación de Centros Docentes Militares dependientes del ET.

Segundo. Objeto.

Conceder ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, al personal del ET que haya cursado durante los periodos académicos 2017/2018 y 2018/2019, a título particular, estudios en los idiomas declarados de interés para las FAS, siempre que se haya mejorado o mantenido el nivel SLP en vigor al inicio de la formación, oficializando el nivel de competencia lingüistica.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/738/2019 de 2 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de idiomas para personal militar del ET, publicada en «BOD» núm. 133 de 9 de julio.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica es de 70.000 euros, con un máximo de 500 euros por persona.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «BOE».

Sexto. Otros datos.

La Resolución de la convocatoria de las ayudas se encuentra, además de en la BDNS, en la web del MADOC.

(http://www.ejercito.mde.es/unidades/Granada/madoc/Becas y ayudas/index.html).

Granada, 28 de agosto de 2019—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2019-175-24643 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod